

Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-006-2024

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6626 celebrada el 15 de febrero de 2024

M-SJD-006-2024

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el informe del Manual de Políticas Particulares de acuerdo con el cronograma de la implementación Comisión Institucional de NICSP, presentado mediante oficio DAF-0024-2024. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Auditoría Interna que remita por escrito al Lic. Bryans Centeno, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, las observaciones del proceso de revisión que realizó sobre las NICSP. Con copia para la Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**
- c) Solicitar a la Gerencia General y a la Subgerencia General un plan que involucre alternativas de solución para la identificación de depósitos a futuro. Plazo: 3 semanas. **ACUERDO FIRME**
- d) Incorporar la revisión de estados financieros por parte del Departamento Administrativo Financiero al acuerdo mediante el cual se solicitó la presentación de informes mensuales sobre ejecución presupuestaria, adoptado en la Sesión Ordinaria N°6553, Artículo V, Inciso 5) del 03 de noviembre de 2022. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. Que la Contraloría General de la República emitió el listado de requerimientos para la presentación de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre 2023, mediante correo electrónico de fecha miércoles 07 de febrero 2024.
2. Que se ejecutó el proceso de la Liquidación Presupuestaria con base en el ejercicio de conciliación contra la Ejecución de Gasto y la realización de ingresos.
3. Que el plazo propuesto por el Ente Contralor para dicho requerimiento se estableció para el próximo viernes 16 de febrero del 2024.

POR TANTO

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Aprobar el Informe de Liquidación Presupuestaria elaborado por la Unidad de Finanzas – Presupuesto, y presentado por el Departamento Administrativo Financiero según oficio DAF-0023-2024, en el cual se presentan los resultados del Superávit del periodo 2023, así como los resultados acumulados al 31 de diciembre 2023. **ACUERDO FIRME**

Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-006-2024

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDOS

1. Que esta Modificación 1-2024 es por un monto de ¢19 999 929 (diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veintinueve colones con 00/100).
2. Que esta Modificación 1-2024 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
3. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

4. Que esta Modificación 1-2024 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas mediante resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020.
5. Que las cifras de la presente Modificación 1-2024, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 38916-H, y 43917-H “Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” y sus reformas y al Decreto No.43466-H Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” para el año 2024, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, y sus reformas mediante las resoluciones R-DC-24-2012 y R-DC-064-2013, así como, a las demás disposiciones técnicas, legales y reglamentarias que regulen en materia presupuestaria.
6. Que esta Modificación 1-2024 tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Auditoría Interna mediante los oficios AI-008-2024 y AI-009-2024, y la Unidad de Mecanismos de Financiamiento por medio del oficio DPH-UMF-054-2024.
7. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢7.118.97 millones.
8. Que esta modificación presupuestaria no afecta al Plan Operativo Institucional 2024 (POI).
9. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar:

Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-006-2024

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACION 1-2024
AUMENTOS
CIFRAS EN COLONES

Cuenta	Partida	Total General	Programa 1 Administración y Apoyo	Auditoría	Programa 3 Programas Habitacionales	Mecanismos de Financiamiento
	TOTAL	19 999 929,00	11 999 929,00	11 999 929,00	8 000 000,00	8 000 000,00
1	SERVICIOS	11 999 929,00	11 999 929,00	11 999 929,00		
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	11 999 929,00	11 999 929,00	11 999 929,00		
1.04.04.01	Servicios en Ciencias Económ. y Sociales- General	11 999 929,00	11 999 929,00	11 999 929,00		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 000 000,00			8 000 000,00	8 000 000,00
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	8 000 000,00			8 000 000,00	8 000 000,00
7.02.01.06	Transferencias de Capital a Personas	8 000 000,00			8 000 000,00	8 000 000,00

Con la finalidad de atender las solicitudes presentadas por la Auditoría Interna por medio de los oficios AI-008-2024 y AI-009-2024, para incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Servicios en Ciencias Económicas y Sociales-General” para contratar una Auditoría Financiera Forense en cumplimiento con lo indicado en el acuerdo con Junta Directiva según consta en el Artículo VI Inciso 3), del acta de la Sesión Ordinaria 6607, de fecha 28 de setiembre 2023.

En atención a la solicitud de la Unidad de Mecanismos de Financiamiento mediante oficio DPH-UMF-054-2024, con la finalidad de atender las recomendaciones de la auditoría del BANHVI, según informe “FO-OPR-011-2014-C, sobre caso del señor Cecilio del Carmen Sánchez Campos-adulto mayor-, mediante el cual se requiere corregir los defectos de construcción de la vivienda del citado señor ya que no cumple con los estándares necesarios para este tipo de construcción, los cuales habían sido aprobados por el BANVHI. De acuerdo al criterio legal emitido mediante PE-AL-142-2023 el INVU debe ajustar la construcción de acuerdo a los lineamientos establecidos para el beneficio aprobado por el BANHVI, el cual se postuló, autorizó y formalizó, como un caso de Bono de Adulto Mayor.

Para el incremento presupuestario de las subpartidas citadas se efectúa la disminución en diferentes subpartidas, como se muestra en el siguiente cuadro, dichos movimientos no implican afectación en lo programado a realizar durante este periodo.

Disminuir:

Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-006-2024

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACION 1-2024
DISMINUCIONES
CIFRAS EN COLONES

Cuenta	Partida	Total General	Programa 1 Administración y Apoyo	Administración	Auditoría	Presidencia Ejecutiva	Planificación	Programa 3 Programas Habitacionales	Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles
	TOTAL	19 999 929,00	16 999 929,00	4 000 000,00	3 999 929,00	4 000 000,00	5 000 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00
	0 REMUNERACIONES	4 000 000,00	4 000 000,00			4 000 000,00			
0.03.04	Salario escolar	4 000 000,00	4 000 000,00			4 000 000,00			
	1 SERVICIOS	7 999 929,00	7 999 929,00	4 000 000,00	3 999 929,00				
1.04.05	Servicios Informáticos	3 999 929,00	3 999 929,00		3 999 929,00				
	1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	4 000 000,00	4 000 000,00	4 000 000,00					
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	4 000 000,00	4 000 000,00	4 000 000,00					
	5 BIENES DURADEROS	8 000 000,00	5 000 000,00				5 000 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00
	5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	8 000 000,00	5 000 000,00				5 000 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	8 000 000,00	5 000 000,00				5 000 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00

POR TANTO

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación 1-2024, por un monto de ¢19 999 929 (diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veintinueve colones con 00/100), la cual tiene como objetivo atender las solicitudes presentadas por la Auditoría Interna por medio del oficio AI-008-2024 y AI-009-2024 y Mecanismos de Financiamiento mediante oficio DPH-UMF-054-2024, como sigue:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACION 1-2024
AUMENTOS
CIFRAS EN COLONES

Cuenta	Partida	Total General	Programa 1 Administración y Apoyo	Auditoría	Programa 3 Programas Habitacionales	Mecanismos de Financiamiento
	TOTAL	19 999 929,00	11 999 929,00	11 999 929,00	8 000 000,00	8 000 000,00
	1 SERVICIOS	11 999 929,00	11 999 929,00	11 999 929,00		
	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	11 999 929,00	11 999 929,00	11 999 929,00		
1.04.04	Servicios en Ciencias Económ. y Sociales-General	11 999 929,00	11 999 929,00	11 999 929,00		
1.04.04.01		11 999 929,00	11 999 929,00	11 999 929,00		
	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 000 000,00			8 000 000,00	8 000 000,00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	8 000 000,00			8 000 000,00	8 000 000,00
7.02	PERSONAS	8 000 000,00			8 000 000,00	8 000 000,00
7.02.01.06	Transferencias de Capital a Personas	8 000 000,00			8 000 000,00	8 000 000,00

Con la finalidad de atender las solicitudes presentadas por la Auditoría Interna por medio de los oficios AI-008-2024 y AI-009-2024, para incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Servicios en Ciencias Económicas y Sociales-General" para contratar una Auditoría Financiera Forense en cumplimiento con lo indicado en el acuerdo con Junta Directiva según consta en el Artículo VI Inciso 3), del acta de la Sesión Ordinaria 6607, de fecha 28 de setiembre 2023.

Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-006-2024

En atención a la solicitud de la Unidad de Mecanismos de Financiamiento mediante oficio DPH-UMF-054-2024, con la finalidad de atender las recomendaciones de la auditoría del BANHVI, según informe "FO-OPR-011-2014-C, sobre caso del señor Cecilio del Carmen Sánchez Campos-adulto mayor-, mediante el cual se requiere corregir los defectos de construcción de la vivienda del citado señor ya que no cumple con los estándares necesarios para este tipo de construcción, los cuales habían sido aprobados por el BANVHI. De acuerdo al criterio legal emitido mediante PE-AL-142-2023 el INVU debe ajustar la construcción de acuerdo a los lineamientos establecidos para el beneficio aprobado por el BANHVI, el cual se postuló, autorizó y formalizó, como un caso de Bono de Adulto Mayor.

Para el incremento presupuestario de las subpartidas citadas se efectúa la disminución en diferentes subpartidas, como se muestra en el siguiente cuadro, dichos movimientos no implican afectación en lo programado a realizar durante este periodo.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACION 1-2024
DISMINUCIONES
CIFRAS EN COLONES

Cuenta	Partida	Total General	Programa 1 Administración y Apoyo	Administración	Auditoría	Presidencia Ejecutiva	Planificación	Programa 3 Programas Habitacionales	Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles
	TOTAL	19 999 929,00	16 999 929,00	4 000 000,00	3 999 929,00	4 000 000,00	5 000 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00
	0 REMUNERACIONES	4 000 000,00	4 000 000,00			4 000 000,00			
0.03.04	Salario escolar	4 000 000,00	4 000 000,00			4 000 000,00			
	1 SERVICIOS	7 999 929,00	7 999 929,00	4 000 000,00	3 999 929,00				
1.04.05	Servicios Informáticos	3 999 929,00	3 999 929,00		3 999 929,00				
	1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	4 000 000,00	4 000 000,00	4 000 000,00					
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	4 000 000,00	4 000 000,00	4 000 000,00					
	5 BIENES DURADEROS	8 000 000,00	5 000 000,00				5 000 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00
	5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	8 000 000,00	5 000 000,00				5 000 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	8 000 000,00	5 000 000,00				5 000 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00

ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

ACUERDO #1

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por recibidos los siguientes oficios en cumplimiento de los respectivos acuerdos:

- PE-AL-231-2023, de fecha 30 de agosto de 2023, correspondiente al informe de procesos judiciales al I Semestre 2023, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6447, Art. II, Inc. 3) del 28 de mayo del 2020.
- PE-AL-312-2022, de fecha 14 de noviembre de 2022; PE-AL-108-2023, de fecha 18 de abril de 2023; y PE-AL-204-2023, de fecha 04 de agosto de 2023, sobre el estado de las causas penales que afectan al INVU; en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6282, Art. II, Inc. 8), Punto b), del 21 de setiembre de 2017.
- PE-AL-152-2023, de fecha 12 de junio de 2023, que corresponde al informe de erogaciones por demandas judiciales, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6449, Art. VI, Inc. 4) del 11 de junio de 2020.

-----ACUERDO FIRME-----

Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-006-2024

ACUERDO #2

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a. Dar por recibido el oficio PE-AL-019-2024, de fecha 26 de enero de 2024, mediante el cual la Asesoría Legal presenta Informe sobre estado de juicios, causas de mayor cuantía y penales correspondiente al II Semestre del 2023, según lo dispuesto por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°6611, Artículo V, Inciso 1), del 26 de octubre de 2023. **ACUERDO FIRME**
- b. Solicitar a la Asesoría Legal indicar en futuros informes sobre estado de juicios, causas de mayor cuantía y penales:
 - Cantidad de procesos judiciales resueltos
 - Resultado de esos procesos resueltos
 - Desglose numérico de la gestión y de la efectividad

-----**ACUERDO FIRME**-----
- c. Solicitar a la Asesoría Legal que amplíe la información sobre el proceso de mayor cuantía Isla Matapalo y lo remita a la Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**
- d. Solicitar a la Presidente Ejecutiva que realice una valoración de la distribución de los casos asignados a los abogados siendo que en la estructura organizacional del Instituto la Asesoría Legal se encuentra ubicada con dependencia jerárquica de la Presidencia Ejecutiva. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO #3

CONSIDERANDO

1. Que mediante contrato de adjudicación de fecha 17 de junio de 1981, se le adjudicó al señor Javier Villalobos Calderón, portador de la cédula de identidad número 3-0233-0773, el lote N°1, situado en el Conjunto La Libertad, distrito Pavas, provincia San José, finca inscrita bajo las citas 1-593020-000, con el plano catastro SJ-0382001-1997, que mide noventa y seis metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados.
2. Que la anterior adjudicación se pactó en el monto de 96,00 colones el metro cuadrado, para un total de 9.224,63 colones.
3. Que el señor Javier Villalobos Calderón fue deudor del INVU en calidad de adjudicatario en la cuenta 20-10-42, operación que fue cancelada el 15 de enero de 1997 con el recibo N°522209.
4. Que mediante contrato de adjudicación de fecha 17 de junio de 1981, se le adjudicó a la señora Marlene Zapata Zúñiga, portadora de la cédula de identidad número 6-0167-0551, el lote N°2, situado en el Conjunto La Libertad, distrito Pavas, provincia San José, finca inscrita bajo las citas 1-542943-000, con el plano catastro SJ-0382002-1997, que mide noventa y seis metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados.
5. Que la anterior adjudicación se pactó en el monto de 96,00 colones el metro cuadrado, para un total de 9.223,68 colones.

Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-006-2024

6. Que la señora Zapata Zúñiga fue deudora del INVU en calidad de adjudicataria en la cuenta 20-10-42, operación que fue cancelada el 01 de junio de 1993 con el recibo N°112751.
7. Que mediante escritura N°389 del 17 de diciembre de 2012, emitida por el Notario Público Luis Diego Araya González, según Tomo N°10, Folio N°186, el señor Javier Villalobos Calderón cede los derechos sobre el lote N°1 a su hija, la señora Karol Vanessa Villalobos Alfaro, portadora de la cédula de identidad 1-1127-0765.
8. Que de conformidad con el Acuerdo de Titulación N°31442 del 13 de marzo de 2014, emitido por la ex funcionaria Dora María Chacón Chinchilla, jefe del entonces Proceso de Proyectos Terminados del INVU, se indica que el inmueble a titular a favor de la señora Karol Vanessa Villalobos Alfaro es el inscrito bajo las citas número 1-542943-000 con el plano catastro SJ-0382002-1997, es decir, el que le fue adjudicado a la señora Zapata Zúñiga.
9. Que mediante escritura pública N°91 emitida por la Notaria Pública Sandra Echeverría Mesén, según Tomo 2014, Asiento 162992, del 29 de abril de 2014, el INVU le vende a la señora Karol Vanessa Villalobos Alfaro la finca 1-542943-000 correspondiente al lote N°2 del Conjunto La Libertad, con base en el Acuerdo N°31442, antes referido.
10. Que de acuerdo con el informe registral de la finca inscrita bajo las citas 1-542943-000, ahora propiedad de la señora Karol Vanessa Villalobos Alfaro, posee un practicado cuyas citas de inscripción son 800-299956-01-0001-001 y número de expediente 12-007656-1170-CJ, asimismo, posee una hipoteca inscrita bajo las citas número 2015-415801-01-0001-001 y una demanda penal, citas de inscripción 2018-378910-01-0001-001 y número de expediente 18-000222-1220-PE. Esta finca se encuentra actualmente en proceso de remate y la vivienda está desocupada.
11. Que en fecha 31 de marzo de 2022, la señora Marlene Zapata Zúñiga interpone demanda contra el INVU ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en razón de que el Instituto le adjudicó el día 17 de junio de 1981 el lote N°2, ubicado en el Conjunto La Libertad en Pavas, el cual fue pagado en su totalidad en fecha 01 de junio de 1993, sin embargo, por error del INVU el lote en mención fue inscrito a nombre de la señora Karol Vanessa Villalobos Alfaro.
12. Que de conformidad con el oficio DPH-UFIBI-0943-2022 de fecha 14 de junio de 2022, la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles de este Instituto rinde un informe en el cual indica, sobre el lote N°1, situado en el Conjunto La Libertad, distrito Pavas, provincia San José, finca inscrita bajo las citas 1-593020-000, con el plano catastro SJ-0382001-1997, lo siguiente:

“...Actualmente el inmueble se encuentra dividido en dos apartamentos. Un apartamento se encuentra desocupado y otro se encuentra ocupado por la Sra. Sandi Laguna Duarte, no se logró comprobar número de cédula...”
13. Que a pesar del error involuntario cometido por la Institución, resultaría improcedente titular el lote N°1 al señor Javier Villalobos Calderón (respetando la adjudicación pactada mediante contrato), ya que él mismo cedió sus derechos mediante documento idóneo a la señora Karol Vanessa Villalobos Alfaro, así como tampoco sería procedente titular ese lote a nombre de esta última, por cuanto ya el INVU le tituló un bien inmueble, el cual se encuentra en proceso de remate en virtud de que la señora Villalobos Alfaro lo otorgó en garantía crediticia.

Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-006-2024

14. Que, de acuerdo con el informe efectuado por la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, el lote N°1 consta de dos apartamentos, uno desocupado y otro habitado por una persona distinta al señor Villalobos Calderón y a la señora Villalobos Alfaro.
15. Que con base en el informe registral de la finca inscrita bajo las citas 1-593020-000, correspondiente al lote N°1, se determina que no posee anotaciones ni gravámenes, únicamente existe servidumbre debidamente inscrita.
16. Que respecto al lote N°1, el INVU puede proceder con su recuperación mediante desalojo administrativo a cargo de UFIBI, debiendo esa Unidad valorar a nivel técnico si es posible su venta, dado que, con base en la situación jurídica actual, legalmente no se observa impedimento alguno.
17. Que el mencionado lote N°2 no es recuperable en razón de que se encuentra inscrito a nombre de una tercera persona y, además, está en proceso de remate en vía judicial.

POR TANTO

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio PE-AL-164-2023 cumplido por parte de la Asesoría Legal el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del INVU, según consta en el Artículo II, Inciso 3), Punto c) del Acta de Sesión Ordinaria N°6564 del 02 de febrero de 2023, mediante el cual se solicitó a la abogada directora del proceso realizar el análisis del caso de la señora Marlene Zapata Zúñiga y valorar las acciones legales y administrativas en aras de recuperar las propiedades que correspondan. **ACUERDO FIRME**
- b) Se instruye a la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles a fin de que:
 - Proceda con la recuperación, mediante desalojo administrativo, del lote N°1, situado en el Conjunto La Libertad, distrito Pavas, provincia San José, finca inscrita bajo las citas 1-593020-000, con el plano catastro SJ-0382001-1997, y;
 - Efectúe un análisis técnico de dicha finca con el objetivo de determinar si procede o no su venta.

-----**ACUERDO FIRME**-----

Última línea
